Oficio. No. 0491 -SG-DG-2024
Bogotá, 2024-08-01

MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO
Coordinador del Grupo Nacional de Metrologia
JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER
Director Regional de Nororiente
QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ
Director Regional de Noroccidente
WILLIAM FAUSTO CARDENAS ÁVILA
Director Regional Oriente
JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente
ERIKA PATRICIA VARGAS SÁNCHEZ
Director Regional Norte
ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur
JAIRO ANTONIO SILVA CADENA
Director Regional Suroccidente
MARIA DEL PILAR GORDILLO
Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá
MARIA CRISTINA ROMERO PRIETO
Coordinador del Grupo Nacional Apoyo al Sistema de Verdad Justicia Reparación y no Repetición
HUGO COLMENARES MERCHAN
Coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Bogotá

Referencia: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: LP- 0001-SG-2024
Número de Contrato/Convenio: **101-SG-2024**
Nombre del Contratista/Asociado: INGOBAR METROLOGIA SAS
Fecha de inicio del contrato: 31/07/2024
Número de Contrato/Convenio: **104-SG-2024**
Nombre del Contratista/Asociado: PINZUAR SAS
Fecha de inicio del contrato: 31/07/2024
Número de Contrato/Convenio:**102 -SG-2024**
Nombre del Contratista/Asociado: SET Y GAD SAS
Fecha de inicio del contrato: 01/08/2024
Número de Contrato/Convenio:**105 -SG-2024**
Nombre del Contratista/Asociado: TECNOLOGÍA EN PROCESOS DE CONTROL SAS - TEPROC
Fecha de inicio del contrato: 01/08/2024

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

Para efectos presupuestales y de acuerdo con el Registro Presupuestal que ampara el contrato, se indica que los recursos se encuentran regionalizados para cada uno de los contratos, así:

CTO 101-SG-2024		
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**DEPENDENCIA**	**VALOR**
-2901-0800-9-20111D2901002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL	000 INML-GESTION GENERAL	3.212.489,00
	009 REGIONAL NOROCCIDENTE	14.095.718,00
	011 REGIONAL SUR	7.342.832,00
	004 REGIONAL ORIENTE	12.849.956,00
	005 REGIONAL BOGOTA	17.767.134,00
	008 REGIONAL NORORIENTE	10.096.394,00
	006 REGIONAL NORTE	18.357.080,00
	007 REGIONAL OCCIDENTE	7.801.759,00
	TOTAL	**91.523.362,00**

CTO 102-SG-2024		
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**DEPENDENCIA**	**VALOR**
-2901-0800-9-20111D2901002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE LABORATORIO	000 INML-GESTION GENERAL	26.874.000,00

FORENSE - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL	009 REGIONAL NOROCCIDENTE	5.100.000,00
	004 REGIONAL ORIENTE	900.000,00
	005 REGIONAL BOGOTA	6.000.000,00
	008 REGIONAL NORORIENTE	428.000,00
	007 REGIONAL OCCIDENTE	9.214.000,00
	TOTAL	**48.516.000,00**

CTO 104-SG-2024		
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**DEPENDENCIA**	**VALOR**
-2901-0800-9-20111D2901002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL	000 INML-GESTION GENERAL	7.940.870,00
	009 REGIONAL NOROCCIDENTE	13.144.740,00
	010 REGIONAL SUROCCIDENTE	6.302.240,00
	004 REGIONAL ORIENTE	16.715.930,00
	005 REGIONAL BOGOTA	17.704.820,00
	008 REGIONAL NORORIENTE	5.372.850,00
	006 REGIONAL NORTE	1.771.910,00
	007 REGIONAL OCCIDENTE	10.525.550,00
	TOTAL	**79.478.910,00**

CTO 105-SG-2024		
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**DEPENDENCIA**	**VALOR**
-2901-0800-9-20111D2901002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS	000 INML-GESTION GENERAL	66.004.400,00
	009 REGIONAL NOROCCIDENTE	18.718.600,00

LABORATORIOS FORENSES NACIONAL	011 REGIONAL SUR	264.400,00
	010 REGIONAL SUROCCIDENTE	85.442.800,00
	004 REGIONAL ORIENTE	2.678.000,00
	005 REGIONAL BOGOTA	89.574.900,00
	006 REGIONAL NORTE	44.752.000,00
C-2901-0800-14-20111D-2901006-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PENAL, CRIMINALÍSTICA Y MEDICINA LEGAL - MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL	008 REGIONAL NORORIENTE	264.400,00
	TOTAL	**307.699.500,00**

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

"Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

Atentamente,

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)

Proyectó: Mónica Siáchica Palacios – Profesional Especializada GNGEC
Revisión económica: Caterin Marisol Garzón Ancinez– Profesional Universitario GNGEC
Reviso: Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Coordinadora GNGEC
Aprobó: Carolina Cortes – Asesora S.G.